Municipalidad de Villa Oliva
Gobierno Democrático
Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Telefax: 078 021 0345

DICTAMEN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Villa Oliva, 23 de agosto de 2016.-

Señora
Prof. Eusebia Musa Vda. de Franco
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa CD N° 01/16 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones General del Local Municipal – ID 315.728.-

Me dirijo a usted en relación al tema de referencia, a fin de elevar el Dictamen de Evaluación, en base a los argumentos que se detallan a continuación:

1. ANTECEDENTES
a) **N° de PAC:** 315.728
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 25/07/2016
d) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:**
CDP N° 001/16 Gs. 120.000.000.-

2. ACTO DE APERTURA
De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Villa Oliva, sito en Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 13 días del mes de agosto, siendo las 07:30 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:

1- SICAN CONSTRUCCIONES de Simón Candia
2- TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres
3- DEPOSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES SAN CAYETANO de Richard Ocampos

3. MONTO DE LA OFERTA

						SICAN CONSTRUCCIONES DE SIMON CANDIA		TORRES LINARES INGENIERIA DE HUGO TORRES		DEPOSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES SAN CAYETANO DE RICHARD OCAMPOS	
N° ITEMS	CODIGO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO X CANTIDAD	PRECIO	PRECIO X CANTIDAD	PRECIO	PRECIO X CANTIDAD
1	72131601-002	PREPARACION DE OBRA	M2	M2	7,2	28.000	201.600	39.000	280.800	40.000	288.000
2	72131601-008	REVOQUES	M2	M2	15,6	36.000	561.600	48.750	760.500	50.000	780.000
3	72131601-003	CIMIENTO	M3	M3	3,03	340.000	1.030.200	341.250	1.033.988	350.000	1.060.500
4	72101703-011	REPARACION DE MURO	M2	M2	1,414	128.000	180.992	97.500	137.865	100.000	141.400
5	72101703-011	REPARACION DE MURO	M2	M2	2,525	75.000	189.375	48.750	123.094	50.000	126.250
6	73121602-004	REJAS	M2	M2	60	450.000	27.000.000	487.500	29.250.000	500.000	30.000.000
7	72131601-015	PILAR	ML	ML	1	280.000	280.000	292.500	292.500	300.000	300.000
8	72131601-010	ABERTURAS	UN	UN	15	150.000	2.250.000	195.000	2.925.000	200.000	3.000.000
9	72131601-010	ABERTURAS	UN	UN	2	180.000	360.000	292.500	585.000	300.000	600.000
10	72131601-010	ABERTURAS	M2	M2	28,5	1.300.000	37.050.000	877.500	25.008.750	1.360.000	38.760.000
11	72131601-010	ABERTURAS	M2	M2	6,8	2.500.000	17.000.000	1.170.000	7.956.000	2.460.000	16.728.000
12	72131601-012	SERVICIO DE PINTURA	M2	M2	890	16.000	14.240.000	24.375	21.693.750	25.000	22.250.000
13	73121602-007	SERVICIO DE HERRERIA	M2	M2	13,2	200.000	2.640.000	214.500	2.831.400	220.000	2.904.000
14	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA	GL	GL	1	1.000.000	1.000.000	11.286.000	11.286.000	1.300.000	1.300.000
							103.983.767		104.164.646		118.238.150

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA
U.O.C.

Se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **SICAN CONSTRUCCIONES de Simón Candia, TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres y DEPOSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES SAN CAYETANO de Richard Ocampos** la sumatoria total no corresponden a la sumatoria presentadas en sus ofertas.-

La firma **SICAN CONSTRUCCIONES de Simón Candia**, presenta guaraníes ciento seis millones novecientos treinta y tres mil setecientos sesenta y siete (**₲**. 106.933.767) y con la corrección aritmética es guaraníes ciento tres millones novecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y siete (**₲**.103.983.767).-

La firma **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres**, presenta guaraníes noventa y cuatro millones noventa y siete mil doscientos cuarenta y siete (**₲**. 94.097.247) y con la corrección aritmética es guaraníes ciento cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis (**₲**.104.164.646).-

La firma **DEPOSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES SAN CAYETANO de Richard Ocampos**, presenta guaraníes ciento veinte millones cincuenta mil ciento cincuenta (**₲**. 120.050.150) y con la corrección aritmética es guaraníes ciento diez y ocho millones doscientos treinta y ocho mil ciento cincuenta (**₲**.118.238.150).-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedió al envío de Notas de fecha 17/08/16 a las firmas supra mencionadas, en donde se solicitan la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas antes de las 10:00 horas del día 18/08/2016.-

La firma **SICAN CONSTRUCCIONES de Simón Candia** no presenta los documentos solicitados por nota UOC de fecha 17/08/2016. El comité considera que dicha firma no ha cumplido en tiempo y forma con la presentación de los documentos supra mencionados precedentemente, en consecuencia el comité **RECHAZA** la oferta presentada por la mencionada firma conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: ...*/ Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***-

La firma **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres** en fecha 18/08/16 siendo las 09:00 horas, remite vía mesa de entrada una nota aceptando las correcciones aritméticas.-

La firma **DEPOSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES SAN CAYETANO de Richard Ocampos** no presenta los documentos solicitados por nota UOC de fecha 17/08/2016. El comité considera que dicha firma no ha cumplido en tiempo y forma con la presentación de los documentos supra mencionados precedentemente, en consecuencia el comité **RECHAZA** la oferta presentada por la mencionada firma conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: ...*/ Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***-

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**-

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	**TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA
U.O.C.

De la verificación, se ha constatado que la firma **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 01/2016.-

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 2 -**

Cuadro Nº 2 - Documentos formales	**TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres**
Constancia de SIPE	1413289
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). Con el formulario de constancia de inscripción del RUC.-	CUMPLE
Fotocopia Autenticada del Certificado de cumplimiento tributario, vigente.-	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la Patente Comercial, vigente.-	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA.-	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración del Impuesto a la Renta de los (3) últimos años (2013-2014-2015).	CUMPLE
Copia autenticada de contratos y/o facturaciones de construcción y reparación de edificios comerciales, empresariales o institucionales, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de copias autenticadas de contratos y/o facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturas (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno de los tres años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.-	CUMPLE
Presentar copia autenticada del título profesional de un Representante Técnico Profesional del Área, con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia autenticada de la patente profesional del mismo y una carta del mismo en donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada.-	CUMPLE
Listado de Herramientas y Equipos a ser destinados a la obra: Realizar un listado con los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, calificado para desempeñar la obra, y presentar los documentos probatorios: documentadas con título de propiedad o factura de compra de los mismos, en caso de ser propietario y en caso de ser alquilados, contrato de alquiler de los mismos, Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la Empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones.	CUMPLE
Documentos que acrediten que el servicio cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo3, debidamente firmado y sellado.-	CUMPLE
Se tendrá en cuenta lo que dispone el Artículo 2º inc. c) de la Ley Nº 4.558/11 que reza: .../En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, la convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la convocante..., En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una declaración jurada con los datos del Personal a emplear en la ejecución del contrato.-	CUMPLE
Balance de los años (2013, 2014 y 2015).-	CUMPLE
Constancia de visita al sitio de obra o declaración jurada que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.-	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia de SIPE, se ha constatado que la firma **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres** ha presentado documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 01/16.-

4.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, *POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*,... "Durante la evaluación de las ofertas,

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA U.O.C.

luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, *conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones…";* en tal sentido se ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme se visualiza en la siguiente planilla.-

							TORRES LINARES INGENIERIA DE HUGO TORRES	
N° ITEMS	CODIGO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	%
1	72131601-002	PREPARACION DE OBRA	M2	M2	7,2	40.000	39.000	-3
2	72131601-008	REVOQUES	M2	M2	15,6	50.000	48.750	-3
3	72131601-003	CIMIENTO	M3	M3	3,03	350.000	341.250	-3
4	72101703-011	REPARACION DE MURO	M2	M2	1,414	100.000	97.500	-3
5	72101703-011	REPARACION DE MURO	M2	M2	2,525	50.000	48.750	-3
6	73121602-004	REJAS	M2	M2	60	500.000	487.500	-3
7	72131601-015	PILAR	ML	ML	1	300.000	292.500	-3
8	72131601-010	ABERTURAS	UN	UN	15	200.000	195.000	-3
9	72131601-010	ABERTURAS	UN	UN	2	300.000	292.500	-3
10	72131601-010	ABERTURAS	M2	M2	28,5	900.000	877.500	-3
11	72131601-010	ABERTURAS	M2	M2	6,8	1.200.000	1.170.000	-3
12	72131601-012	SERVICIO DE PINTURA	M2	M2	890	25.000	24.375	-3
13	73121602-007	SERVICIO DE HERRERIA	M2	M2	13,2	220.000	214.500	-3
14	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA	GL	GL	1	1.249.850	11.286.000	89

En tal sentido, mediante nota UOC de fecha 18/08/2016 se procede a solicitar a la firma **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres**, la presentación del desglose de precios antes de las 12:00 horas del día 19/08/2016.-

Que, en fecha 19/08/16 siendo las 10:00 horas la firma **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres** presenta mediante nota la composición del precio ofertado, ***por lo tanto del cotejo de las documentaciones arrimadas por el oferente en la presente licitación, se puede corroborar que ha sido suficiente para justificar el precio ofertado del bien, razón por la cual el oferente ha cumplido suficientemente con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.***-

Acto seguido, se procede conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación…"*. Siendo la única oferta de la firma **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres.**-

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.-

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres.** Cumple con la condición establecida.-

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Municipalidad, se evidencia que el representante legal y el propietario de la firma oferente **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA
U.O.C.

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y el propietario de la firma oferente **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.-

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**-

5. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que se contó con un solo oferente calificado.-

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. –

7. CONCLUSIÓN

7.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 01/2016, para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL LOCAL MUNICIPAL**", a la siguiente firma:-

- **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres** con **RUC N° 3672928-0,** por un monto total de guaraníes ciento cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis **(₲.104.164.646),** para el Ejercicio Fiscal 2016.-

Es mi Dictamen.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA

Lic. Manuel H. Morinigo
Jefe de UOC